## CERTIFICACION CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES TRIMESTRALES (DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR)



Representante legal, portador del documento de identidad No. en mi carácter de Representante Legal de EMPRESA identificada con NIT No. (en adelante "EL REMITENTE PRIMARIO"), por medio de la presente declaro y asevero lo siguiente:

- **A.** Que EL REMITENTE PRIMARIO se encuentra interesado en la contratación del Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales.
  - **B.** Que EL REMITENTE PRIMARIO entiende que la minuta de contrato denominada "CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES TRIMESTRALES" (en adelante el "Contrato") que se encuentra publicado en el BEO de PROMIGAS S.A. E.S.P., en el link <a href="https://www.promigas.com/BEO/Paginas/InformacionComercial/TransporteGasEnFirme.aspx">https://www.promigas.com/BEO/Paginas/InformacionComercial/TransporteGasEnFirme.aspx</a> le es aplicable a EL REMITENTE PRIMARIO que contrata el Servicio de Transporte de Gas Natural con en Firme de Capacidades Trimestrales.
- **C.** Que EL REMITENTE PRIMARIO entiende que la minuta de Contrato, constituye un clausulado general que debe complementarse e integrarse con las condiciones específicas del Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales que se establecen en el presente documento; entendiéndose que la presente "CERTIFICACIÓN" forma parte integral del Contrato.
- **D.** Que EL REMITENTE PRIMARIO, en la presente "CERTIFICACIÓN", declara que ha ingresado al link https://www.promigas.com/Paginas/Nuestra\_Empresa/ESP/PoliticasCorporativas.aspx, donde se encuentran publicadas las siguientes políticas y disposiciones de EL TRANSPORTADOR, las cuales manifiesta aceptar sin reserva, entendiendo que son de obligatorio cumplimiento y observancia:
  - 1. Código de Buen Gobierno
  - 2. Política Antisoborno- Anticorrupción ABAC
  - 3. Política Corporativa LATF-FPADM
  - 4. Norma para el Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA
  - 5. Manual SIPLA
  - 6. Política de Gestión Integral de Riesgos
  - 7. Manual de Operaciones Especiales
  - 8. Norma de conflictos de interés
  - 9. Política de Cargos Críticos frente a Riesgos de Fraude
  - 10. Política Ambiental
  - 11. Política de Derechos Humanos
  - 12. Política Corporativa de Seguridad de la Información
  - 13. Política Sobre Manejo de Información Privilegiada
  - 14. Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

En caso de incurrir EL REMITENTE PRIMARIO en incumplimiento de las Políticas o algunas de ellas o alguna de sus disposiciones, EL TRANSPORTADOR podrá tomar las acciones legales a las que haya lugar, incluyendo la terminación del Contrato, sin que haya lugar a indemnizar perjuicios de ninguna naturaleza a favor de EL REMITENTE PRIMARIO.

**E.** Las condiciones específicas que se aplican al Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales son las siguientes:

Página 1 de 5 VoBo Comercial

#### CERTIFICACION CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES ..... TRIMESTRALES ( DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR)

PROMI	GAS

- 1. Número de identificación del Contrato: El número con el cual se identificará la relación contractual que surge entre las Partes, en virtud de la suscripción de la CERTIFICACIÓN como forma de aceptación del Contrato, es el número:
  - **Punto de Entrada:** El Punto de Entrada para el Contrato es(son) el(los) siguiente(s): 2.

	Nombre del Punto de Entrada	Ubicación
1		
2		
3		
4		

3. Punto de Salida: El(los) Punto(s) de Salida para el Contrato es(son) el(los) siguiente(s):

	Nombre del Punto de Salida	Ubicación
1.		

- 4. Remitente Primario: es
- 5. Actualización de Tarifa: La tarifa se encuentra expresada en dólares de los Estados Unidos de América y en pesos colombianos de 2021
- 6. Día Hábil: Todos los Días de la semana, exceptuando domingos y festivos no laborables, de acuerdo con la ley colombiana, y, exceptuando también, aquellos Días que son festivos en la ciudad , determinados localmente por eventos como ferias, carnavales, entre otros. de
  - 7. **Tramos**: El(Los) tramo(s) aplicable(s) al Servicio es(son):
- **8. Duración del Servicio:** La duración del Servicio será, desde el hasta el . Es entendido corresponde a la Fecha de Iniciación del Servicio. Al finalizar la duración del Servicio, las que el Partes procederán a suscribir el Acta de Terminación y Liquidación.
- 9. Pareja de Cargos: La pareja de Cargos de que trata el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta. Pago del Servicio y Tarifas del Contrato será la siguiente: % Fijo – % Variable consagrada(s) en el Contrato y para el(los) Tramo(s) referenciado(s) en el numeral 7 anterior.
- 10. Pago del Servicio de Transporte: EL REMITENTE PRIMARIO se obliga a pagar, a más tardar, Mes de prestación del Servicio, todas las facturas que EL TRANSPORTADOR le remita, siempre y cuando la factura se emita una vez se haya agotado el procedimiento establecido en la Clausula Octava del Contrato.

Página 2 de 5 VoBo Comercial

# CERTIFICACION CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES TRIMESTRALES (DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR)

- PROMIGAS
- 11. Tasa de cambio representativa: La facturación se hará en pesos colombianos y los conceptos de la factura que, conforme la regulación de la CREG, sean en Dólares se liquidarán en el momento de la facturación a la tasa de cambio representativa del mercado, correspondiente a del Mes de prestación del Servicio.
- 12. Capacidad Contratada y Nominada: De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera. "Nominaciones y Capacidades" del Contrato, la Capacidad Contratada será la siguiente:

Tabla de Capacidad Contratada en KPCD:

	TRAMO	Capacidad Contratada
1		

13. Presión Mínima en el Punto de Salida: De conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, la presión mínima en el Punto de Salida será la siguiente:

Tabla de Presiones Mínimas para los Puntos de Salida:

Punto(s) de Salida ubicado(s) en el(los) Tramo(s)	Presión Mínima	
Establecido en el numeral 3		
		psia
		psig

**14. Garantía:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera. "Garantías" del Contrato, a continuación, EL REMITENTE PRIMARIO selecciona la modalidad de Garantía que entregará a favor de EL TRANSPORTADOR :

Aplican Garantías: Garantía aplicable:

Plazo de entrega según la Modalidad aplicable:

- a) Garantía Bancaria: Debe ser entregada dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Iniciación del Servicio objeto del Contrato
- b) Pago Anticipado: Debe ser entregada dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Iniciación del Servicio objeto del Contrato
- c) Depósito: Debe ser entregada dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Iniciación del Servicio objeto del Contrato

Página 3 de 5 VoBo Comercial

# CERTIFICACION CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES TRIMESTRALES ( DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR) PROMIGAS

En caso de seleccionar la modalidad de Garantía Bancaria o Depósito, aplicará lo establecido en la Clausula Vigésimo Primera. "Garantías" del Contrato y se constituirá por un monto que resulte de multiplicar la capacidad contratada – CC por 70 días de Servicio.

En caso de seleccionar la modalidad de Pago Anticipado, aplicará lo establecido en la Clausula Octava. "Facturación y Pago" del Contrato.

En adición, la Garantía seleccionada será entregada por EL REMITENTE PRIMARIO a EL TRANSPORTADOR en los plazos antes señalados.

**15. Notificaciones:** Para efectos de notificaciones de EL REMITENTE PRIMARIO, se tendrá en cuenta la siguiente información:

<u>EI REMITENTE PRIMARIO</u>
Empresa:
Dirección:
Ciudad:
Contacto:
Tel:
Fax:
E-mail:

- F. Para efectos del diligenciamiento de la Certificación, EL TRANSPORTADOR la enviará a EL REMITENTE PRIMARIO con cada uno de los aspectos acordados entre las Partes. Si EL REMITENTE PRIMARIO envía la Certificación con unas condiciones no pactadas con EL TRANSPORTADOR, en los procedimientos de comercialización de capacidad disponible primaria consagrados en la Resolución CREG 185 de 2020, se entenderá que no nació a la vida jurídica el Contrato ni las obligaciones y derechos que de él emanan, aún y cuando EL REMITENTE PRIMARIO hubiere tomado Gas del Sistema. En este último caso, se entenderá que EL TRANSPORTADOR podrá cobrar a EL REMITENTE PRIMARIO, como contraprestación del Servicio, los cargos de ingresos de corto plazo, conforme lo establece la Resolución CREG 185 de 2020, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales se encuentran publicados en el BEO de EL TRANSPORTADOR en el siguiente link https://www.promigas.com/Beo/Paginas/InformacionComercial/PoliticaComercial.aspx
- **G.** Que el Contrato, incluyendo las obligaciones y derechos que de él emanan, se encuentra condicionado en su existencia, perfeccionamiento, cumplimiento, validez y vigencia a que EL REMITENTE PRIMARIO envíe a EL TRANSPORTADOR la presente "CERTIFICACIÓN", en documento original, firmado por su representante legal.

La "CERTIFICACIÓN" deberá ser enviada a PROMIGAS S.A. E.S.P. dentro de los dos (2) Días anteriores a la Fecha de Iniciación del Servicio consignada en el numeral 8 anterior, al siguiente correo electrónico: vnader@promigas.com a afectos de que las Partes puedan proceder al registro del Contrato ante el Gestor del Mercado como lo establece Resolución CREG 185 de 2020.

**H.** Que, de no verificarse la condición antes mencionada y, por consiguiente, no poder procederse al registro del Contrato ante el Gestor Mercado en los plazos establecidos en la norma, se entenderá Página 4 de 5

VoBo Comercial

## CERTIFICACION CONTRATO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN FIRME DE CAPACIDADES TRIMESTRALES (DISTRIBUIDOR/COMERCIALIZADOR)

que no nació a la vida jurídica el Contrato ni las obligaciones y derechos que de él emanan. En este caso, con fundamento en el art. 11 de la Resolución CREG 185 de 2020, EL TRANSPORTADOR podrá alegar como Evento Eximente de Responsabilidad la causal prevista en el numeral 4, en cuyo caso la no prestación del Servicio no se considerará como Falla del Servicio de EL TRANSPORTADOR.

**PROMIGAS** 

- No obstante lo establecido en el literal anterior, si EL REMITENTE PRIMARIO toma Gas Natural ١. del Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P. sin suscribir la presente "CERTIFICACIÓN", se entenderá que (i) EL REMITENTE PRIMARIO ha hecho uso del Sistema de Transporte de PROMIGAS S.A. E.S.P. y, por consiguiente, del Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales, (ii) que EL REMITENTE PRIMARIO no ha contratado tramos del gasoducto para el Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales y (iii) se le aplicarán a EL REMITENTE PRIMARIO los Cargos de Ingreso de Corto Plazo que se encuentran publicados en el BEO de PROMIGAS S.A. E.S.P. Por consiguiente, EL REMITENTE PRIMARIO acepta pagar los Cargos de Ingreso de Corto Plazo por el Servicio de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales de los volúmenes de gas tomados por EL REMITENTE PRIMARIO, conforme se indica en el literal f) anterior. Una vez EL TRANSPORTADOR informe a EL REMITENTE PRIMARIO que el no registro del Contrato se debe a la no suscripción de la Certificación conforme las condiciones pactadas de mutuo acuerdo con EL TRANSPORTADOR en los procedimientos de comercialización de capacidad disponible primaria consagrados en la Resolución CREG 185 de 2020, EL REMITENTE PRIMARIO no podrá tomar Gas del Sistema ni EL TRANSPORTADOR autorizar la prestación del Servicio.
- J. Que EL REMITENTE PRIMARIO (i) tiene conocimiento de las condiciones y clausulado contenido en el documento denominado Contrato, como el contenido en la presente "CERTIFICACIÓN" y (ii) se obliga a su cumplimiento.

Las Partes acuerdan que esta Certificación podrá ser suscrita mediante firma electrónica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Reconocen, además, plena validez y eficacia jurídica a las firmas electrónicas utilizadas, en tanto permiten identificar de manera confiable a los firmantes y garantizan la integridad del documento.

En constancia de aceptación de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad y fecha indicada al pie la firma o en la certificación de la firma electrónica:

Representante Legal
FECHA

Página 5 de 5 VoBo Comercial